

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Casa-Hospicio, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Febrero de 1905.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Visto el Real decreto de indulto fecha 22 de Enero último y la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, contestando a la consulta formulada por este Ministerio relativa al alcance de los beneficios de dicho Real decreto, y en cumplimiento de la autorización concedida a este departamento ministerial para dictar las disposiciones que procedan para la más exacta aplicación de dicha gracia;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer se observen las reglas siguientes:

1.ª En los beneficios del Real decreto de indulto de 22 de Enero último serán comprendidos los prófugos declarados tales por los Ayuntamientos y Comisiones mixtas de reclutamiento, los mozos a quienes se refiere el art. 31 de la ley de 21 de Octubre de 1896, sea cual fuere el reemplazo a que pertenezcan ó el que por su edad les debió corresponder, ya residan en España ó en el extranjero, y los infractores del art. 33 de dicha ley.

2.ª Las solicitudes de mozos presentadas en este Ministerio ó en cualquier otro Centro con anterioridad a la fecha del actual indulto y que se hallen pendientes de resolución, serán comprendidas en el mismo, y las de aquellos a quienes se hubiera denegado la referida gracia por no haber sido promovidas dentro de los plazos señalados en anteriores decretos, podrán ser reinstadas en el término y forma que se determinan en la presente Real orden.

3.ª Los mozos que deseen acogerse a los beneficios de que se trata presentarán sus instancias en los Ayuntamientos ó Comisiones mixtas correspondientes, cuando residan en la Península, islas Baleares ó Canarias, y si residieren en el extranjero, ante los Cónsules españoles, quienes las cursarán a las Comisiones mixtas respectivas. En uno ú otro caso, recibidas las instancias, pedirán estas Corporaciones los oportunos antecedentes al Ayuntamiento a que pertenezca ó deba pertenecer el mozo, y una vez en su poder, las elevarán, con el correspondiente informe, a este Ministerio para la resolución que proceda.

4.ª Los mozos comprendidos en algún sorteo anterior conservarán el número que les hubiere correspondido; para los no incluidos en sorteo alguno y que fueran indultados se fijará por este Ministerio el día en que haya de verificarse un sorteo supletorio, en el que serán comprendidos.

5.ª Los mozos que sean indultados podrán redimirse del servicio militar y alegar cuantas excepciones ó exclusiones les asistan con sujeción a los preceptos legales.

6.ª El plazo de seis meses que concede el Real decreto para acogerse a sus beneficios se entenderá improrrogable, no sólo para los residentes en la Península, sí que también para los que se hallan en el extranjero. A este efecto, y con el fin de que por parte de los interesados no se alegue desconocimiento de la gracia que se concede y del plazo que se fija para obtenerla, los Gobernadores civiles de las provincias y los Cónsules de España en el extranjero mandarán reproducir la presente Real orden en los periódicos oficiales, y darán a la misma, por cuantos medios estén a su alcance, la mayor publicidad posible. En su consecuencia, quedarán sin curso todas las instancias que se presenten fuera del plazo marcado en los Ayuntamientos, Comisiones mixtas y Consulados de España en el extranjero, a cuyo efecto, a continuación de las instancias presentadas en dichas Corporaciones, se certificará por quien corresponda la fecha en que se hubiese hecho la presentación.

7.ª Los Ayuntamientos y Comisiones mixtas cuidarán de hacer aplicación de las presentes reglas, evitando en lo posible las frecuentes consultas

que con motivo de otros servicios relacionados con el reclutamiento y reemplazo se reciben en este Ministerio.

De real orden lo comunico a V. S. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1905.—Besa-da.—Sr. Gobernador civil, Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de

Comisión mixta de Reclutamiento de Zamora

Circular.

Debiendo tramitarse y terminarse los expedientes de excepción para el servicio militar, dentro del mes de Marzo, tanto los correspondientes al corriente año, como los de revisiones de los Reemplazos de 1902, 1903 y 1904, y habiendo de ser examinados por la Secretaría de la Comisión, antes del día que corresponda al señalamiento de cada pueblo para el juicio de exenciones, los Sres. Alcaldes se servirán remitir a esta Secretaría por persona comisionada y que entregue personalmente todos los expedientes tan pronto como sean fallados por los Ayuntamientos, y los que por virtud de la ley tuvieren que esperar hasta el 31 del citado mes, como en éste indefectiblemente deben terminarse todos, los remitirán en el siguiente, sin esperar a traerlos bajo ningún pretexto el día señalado a cada pueblo.

Asimismo tendrán muy presente los Sres. Alcaldes y Secretarios que en los expedientes de revisión harán constar con la certificación correspondiente el estado civil del mozo excepcionante, esto es, si es casado ó soltero, sin cuyo requisito no será resuelto ningún expediente por la Comisión mixta y en caso de que el mozo se hubiera casado, si vive constantemente en compañía de sus padres, hermanos, etc.

Igualmente se recomienda que al redactar las filiaciones, dejen en blanco los huecos correspondientes al ingreso en Caja, y que las hojas en que se extiendan sean impresas.

Zamora 28 de Febrero de 1905.—El Presidente, Juan Fernández Vicente.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Ayuntamientos.

TORO

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Ilustre Corporación, formado por el Secretario de la misma en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Año de 1904.

Mes de Julio.

Día 5.—Aprobada el acta anterior. Propónese adquirir, mediante expropiación forzosa algunos edificios para instalar servicios municipales. Concédese permiso y lugar para expender carnes frescas en el mercado. Se reconoce á favor del tallador de quintos en 1898, el derecho á ser remunerado por su trabajo. Apruébase el extracto de los acuerdos de esta Corporación desde Marzo á Junio inclusive y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL. Pago de cuentas.

Día 19.—Apruébase el acta anterior. Entérase el Ayuntamiento de haber sido declarado desierto el recurso de casación, preparado por la Compañía Toresana de electricidad contra la sentencia en segunda instancia en el pleito suscitado contra este Municipio. Que conste la satisfacción con que se ha recibido esta noticia y se celebre con tradicionales festejos y donativos á los menesterosos; que conste así bien la satisfacción de esta Corporación por los trabajos de su letrado y defensor el Excelentísimo Sr. D. José Díez Macuso. Se dá cuenta de varias proposiciones sobre los festejos para la feria de San Agustín y quedan á estudio de la comisión respectiva. Cesantía de un empleado y proposición de una plaza de auxiliar de los trabajos estadísticos y de otra del Cuerpo de Bomberos. Nómbrase comisionado de este Ayuntamiento para el ingreso en Caja de los mozos declarados soldados en este reemplazo. Adóptanse medidas sobre deslinde de este término municipal con el de Madridanos. Nómbranse representantes de este Municipio para el tercer Congreso Regional agrícola que ha de celebrarse en Salamanca y se ofrece subvención á los obreros agrícolas de esta vecindad que acudan al concurso que tendrá lugar en dicha capital.

Se da cuenta del comunicado en que la asociación del Magisterio Zamorano envía un voto de gracias á este Ayuntamiento por las medidas adoptadas en beneficio de la enseñanza y se acuerda persistir en los propósitos de beneficiar á ésta. Que se fije al público y se someta después á la Junta municipal el presupuesto adicional para el presente año. Se da cuenta de que la del presupuesto de 1903, ha sido rendida por el Sr. Alcalde y se hace constar que no se ha presentado reclamación alguna al apéndice del amillaramiento.

Mes de Agosto.

Día 9.—Se aprueba el acta anterior. Nómbrase apoderado general de este Municipio para percibir cantidades, al Sr. Contador de fondos. Concédese 100 pesetas á los niños de la cataquesis. Desestímase una solicitud de los peones empedradores y camineros municipales y otra referente á concesión de terreno sobrante de la vía pública. Apruébase el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1905. Acuérdate la construcción de varias aceras económicas y que se forme el proyecto y presupuesto de las mismas. Noticia del curso que llevan las pretensiones del Ayuntamiento sobre nuevos organismos militares y que conste la satisfacción con que éste mira la actitud del Excmo. Señor Diputado del distrito. Distribución de fondos para este mes. Cúbrese la vacante por fallecimiento del guarda del paseo del Canto. Pago de varias cuentas.

Día 27.—Se aprueba el acta anterior. Se conceden subvenciones para festejos en las ferias de San Agustín. Adquiérense libros para premiar á los niños de las Escuelas municipales. Autorízase para liquidación de cédulas personales, al recaudador de las mismas. Nombramiento de dos auxiliares temporeros de la oficina de Estadística.

Mes de Septiembre.

Día 27.—Se aprueba el acta anterior y los proyectos de expedientes para las subastas de los servicios de limpieza por cinco años, de alumbrado por un año, y de los despachos para venta de carne. La Corporación se entera de las responsabilidades por cédulas personales de 1902 y 1903, que impone la Tesorería de Hacienda de la provincia y se aprueban los recursos de queja y dealzada respectivos. Que se gestione la pronta construcción de los ferro-carriles secundarios de Palencia á Toro y de éste á Valladolid por Tordesillas. Acéptase invitación de la Excmo. Diputación provincial, con motivo de la visita que S. M. el Rey hará á la capital y nómbrase una comisión que represente á este Ayuntamiento en dicho acto. Dada cuenta del comunicado del Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, sobre locales ocupados por Escuelas y se aprueba el informe reclamado al Ayuntamiento acerca del asunto. Se da cuenta del estado ruinoso en que se halla un cuerpo de edificio ocupado por los P. P. Escolapios; así como del establecimiento de servidumbre de conducción de fuerza eléctrica, publicado todo el tiempo reglamentario sin que haya reclamación alguna; y de la providencia en que el Tribunal del territorio manda que se cumpla y esté á lo acordado por el Supremo en el incidente de pobreza y pleito que la Compañía Toresana de electricidad sostenía contra este Ayuntamiento. Se concede sitio en el mercado para la venta de carnes y una subvención de 25 pesetas por gastos de alumbrado á la banda municipal. Distribución de fondos para Septiembre y Octubre y pago de varias cuentas.

Mes de Octubre.

Día 25.—Aprobada el acta anterior; señálanse días y horas para celebrar las subastas de alumbrado, limpieza y despachos de venta de carne, cuyos expedientes, ultimados en la sesión pasada, han sido publicados. Que en vista de la modificación de la tarifa del impuesto de consumos por la baja del correspondiente al trigo y sus harinas, se convoque á la Junta municipal. Que se adquiera una bomba para el servicio de incendios. Que la comisión de montes y policía rural, acuda con lo necesario al señalamiento de maderas y demás aprovechable que efectuará el Sr. Ingeniero en el monte Pinar. Se examinan, censuran y fijan definitivamente las cuentas municipales de los años 1897-98 al 1902 inclusive. Acuérdate la distribución de fondos para Noviembre y el pago de varias cuentas.

Mes de Noviembre

Día 15.—Aprobada el acta precedente, fijanse las condiciones económicas de las subastas de aprovechamientos forestales. Noticia del establecimiento en esta ciudad de una Caja de recluta y Plana mayor de un batallón de segunda reserva y en consecuencia adóptanse varias medidas consideradas como necesarias. Se concede sitio en el mercado para venta de carnes. Queda para estudio una petición del Orfeón Taurense, y declínase honor propuesto á este Municipio por otra masa coral «El Duero». Se subvenciona con 40 pesetas el alumbrado de la Escuela nocturna de adultos, sostenida por los P. P. Mercenarios. Se fijan los medios de completar el importe de las edificaciones para Escuelas. Nómbrase una comisión para gestionar la expedición de láminas á favor de este Municipio

por los créditos que tiene contra el Estado; otra que acuda á los funerales de la que fué Princesa de Asturias. Que sea votada la Santísima Virgen del Canto. Que se construyan tres pozos artesianos en esta población. Que se ensanche la plaza de la Magdalena, y que se ejecuten por administración las obras que requiere el cuerpo de edificio ruinoso mencionado en la sesión del 27 de Septiembre.

Mes de Diciembre.

Día 6.—Aprobada el acta anterior y el repartimiento de riqueza urbana para 1905. Se acuerda en principio reconocer la conveniencia de prorrogar indefinidamente los contratos con los Sres. Médicos y rescindir el de inquilinato de locales para Escuelas, y que la comisión de policía rural proceda al deslinde de camino público desde la Fuente de los Señores á la Barca de la Granja de Florencia y su continuación en este término municipal. Que se provea por las Comisiones de Instrucción y Obras á la necesidad de habilitar locales en buenas condiciones para las Escuelas municipales, llevando á cabo las obras necesarias para su instalación inmediata y provisional, hasta que se pueda disponer de nuevos edificios. Que se transforme para otros fines y necesidades del Municipio, el local de los cuartos para la venta de carnes en el caso de que no hubiere licitador en la subasta anunciada, y el material de los mismos que sea utilizable se invierta en el mercado actual. Se entera la Corporación de las gestiones en busca del local para las oficinas militares, así como de las que realizadas para que se proceda al estudio del nuevo puente sobre el Duero han sido por el Excmo. Sr. Presidente del distrito, á quien se dán las gracias por unanimidad haciéndolo constar en acta. Que para afrontar la cuestión de subsistencias en la clase obrera, se estudien proyectos realizables dentro de los medios con que cuenta este Ayuntamiento y se prepare el funcionamiento de la cocina económica en el próximo invierno. Se habilitan como Síndicos sustitutos del propietario á los Sres. Blanco y Alonso. Concédese á dos vecinos de esta ciudad, lugar en el mercado para expender carnes. Que una representación del Ayuntamiento acuda á la festividad de la Inmaculada y se subvencione á la Asociación Hijas de María, con 35 pesetas. Se faculta al Sr. González Anegón, para que represente al Municipio en la percepción y distribución de limosnas procedentes de la fundación de D. Antonio del Aguila. Se da cuenta del ingreso en Caja de una inscripción nominativa intransferible procedente del 80 por 100 de propios á favor de este Ayuntamiento por 2.703'06 pesetas nominales. Distribución de fondos para este mes y pago de varias cuentas.

Día 20.—Aprobada el acta anterior, refiérense las gestiones de la comisión nombrada el 15 de Noviembre la cual acaba de regresar de Madrid, dejando á la Corporación satisfecha y se le concede un voto de gracias. Se adjudican definitivamente las subastas de alumbrado y limpieza públicos, fijándose plazo para constituir la fianza respectiva; y no habiéndose presentado licitador en la de los cuartos que se ejecute el acuerdo adoptado en 6 del corriente. Se consigna la satisfacción del Ayuntamiento por el éxito del recurso entablado sobre responsabilidad por cédulas personales, así como el agradecimiento al Excmo. Sr. Representante de este distrito en Cortes, por la eficaz defensa de aquél. Que la calle de San Lorenzo en este casco, se llame en lo sucesivo «calle de la Inmaculada». Se acuerda la cesantía del jardinero del paseo de San Francisco y la provisión de dicho empleo en el señor Sevisier. Aceptar la dimisión del conserje del Cementerio y proveer este cargo en el Sr. Carrasco. El nombramiento de músico director de la banda municipal y profesor de música de los niños

pobres á favor del Sr. Lera. El de Practicante de Cirugía de nueva dotación á favor del Sr. Santos, los de dos auxiliares de las oficinas de Estadística, recaídos en los Sres. Cacho y Santos Cabeza, y en propiedad el de Depositario de los fondos municipales en el Sr. Oria Alonso. Se aprueba la relación de materiales invertidos en las obras por Administración, ejecutada por determinación del 15 de Noviembre próximo pasado y se acuerda su pago. Se enterá la Corporación de que se la conmina con multa sine terminase un servicio en el plazo señalado. Es desechada una solicitud de empleo en la banda municipal; y se accede condicionalmente á otra del Sr. Recio.

Sesión de 10 de Enero de 1905.

Aprobado el anterior extracto y que se remita á la Superioridad para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Manuel Asensio.—V.º B.º.—El Alcalde, Vicente de Castro.

R-337

CERECINOS DE CAMPOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el primer semestre del actual año, formado por la Secretaría en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Enero.

Día 1.º—Se constituyó el nuevo Ayuntamiento en la forma siguiente: Alcalde, D. Justo de Uña Vega; primer Teniente, D. Domingo de Anta Uña; don Luciano de Anta Blanco, segundo Teniente; don Blas de Anta Torío, Regidor Síndico; suplente del Síndico, D. Emilio Martínez Movilla; primer Regidor, D. Joaquín Pelaez Gallego; segundo Regidor, D. Higinio Gangoso Blanco; tercer Regidor, don Nicolás Rodríguez Vega y cuarto Regidor, don Baldomero Alonso Vega.

Acordaron, por unanimidad, que las sesiones ordinarias se celebren los domingos á las diez de la mañana.

Día 3.—No se reunió número suficiente de Concejales.

Día 7.—Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que para dar cumplimiento á lo que dispone la ley Municipal vigente, había que nombrar las Comisiones necesarias, y el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó que las Comisiones de que se trata las constituyan todos los individuos del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

La Corporación autorizó la lista electoral de Compromisarios para el presente año, la cual se expuso al público.

También acordó conceder la predicación de los sermones de Semana Santa al Presbítero D. Gonzalo Castrillo, Coadjutor de Villamayor de Campos, con la renumeración consignada en presupuesto.

Autorizar al Sr. Alcalde para que con cargo á los artículos 2.º y 3.º del capítulo 1.º del presupuesto vigente, adquiriera el material de oficina é impresos y obras necesarias para la oficina municipal en todo el presente año.

Día 10.—Por unanimidad aprobó la Corporación la lista de familias pobres de este distrito municipal.

Día 17.—La Corporación acordó socorrer con diez pesetas á la pobre enferma Juana Fresno, con cargo al capítulo de Beneficencia.

La misma Corporación, en vista de hallarse vacante la Depositaria municipal, acordó nombrar á D. Andrés Cabrerros Torío, de esta vecindad, relevado de fianza.

Así bien acordó autorizar al Concejal D. Emilio Martínez Movilla, para que se encargue de la policía rural.

Día 22, extraordinaria.—Se practicó el sorteo para designar los individuos que habrán de representar el gremio de líquidos.

Día 24.—Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Día 31.—Se aprobó el extracto de las sesiones correspondientes al segundo semestre del año anterior.

Mes de Febrero.

Día 3, extraordinaria.—Se acordó la formación de Secciones para sacar por sorteo los individuos que han de componer la Junta Municipal de asociados para el presente año.

Día 7.—Se acordó satisfacer los gastos de reparación de las obras de la Casa Consistorial y Escuelas.

Día 14.—Se practicó el sorteo de mozos para el Reemplazo de 1904.

Día 21.—Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Día 24, extraordinaria.—Se practicó el sorteo para designar los individuos que han de componer la Junta Municipal de asociados en el corriente año.

Día 28.—Se dió cuenta á la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Mes de Marzo.

Día 6.—Se llevó á efecto la clasificación y declaración de soldados del Reemplazo del corriente año y revisión de exenciones y excepciones de las tres anteriores.

Día 13.—Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Día 20.—Se acordó que el orador de Semana Santa se hospedase en la Casa del Regidor Síndico.

Día 27.—La Corporación autorizó al Secretario de la misma, D. Ramón Robles, para conducir los expedientes justificativos de excepción, reclamados por la Comisión mixta y gestionar otros asuntos del Municipio.

Mes de Abril.

Día 3.—Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Día 10.—Se nombró compositor de caminos interinamente á Lauro Bercianos, por enfermedad del propietario, Juan Manuel Gallego.

Día 17.—Por renuncia del compositor de caminos, Juan Manuel Gallego, la Corporación acordó nombrar para dicho cargo en propiedad á Casimiro Pérez García, con el sueldo consignado en presupuesto.

También acordó nombrar Comisionado para el juicio de exenciones á D. Teodoro Robles, de esta vecindad.

Se autorizó á D. Ramón Robles para que se traslade á la capital de la provincia á recoger de la Tesorería de Hacienda las cédulas personales correspondientes á esta población.

Mes de Mayo.

Día 1.º—La Corporación acordó nombrar Agente para la expedición de las cédulas personales, con el premio que le corresponda, á D. Fortunato Robles Castresoy, quien cumplirá las prescripciones de la Instrucción.

Día 8.—Enterada la Corporación de que por el Recaudador de los impuestos, D. Cosme Gallego, se dá cuenta de que por muchos contribuyentes no se han satisfecho las cuotas que les corresponden, la misma acordó nombrar Agente ejecutivo para que, con arreglo á las prescripciones de la Instrucción de apremios, se lleve á efecto el cobro de dichos recibos, bajo la responsabilidad en que pueden haber incurrido los recaudadores y Ayuntamientos de que procedan dichos descubiertos.

Lo Corporación acordó, cuatro vacantes que existen en las listas de familias pobres, cubrirlas, las que gozarán de los beneficios legales.

Así bien acordó nombrar Comisionado para la revisión de excepciones del año anterior á D. Gaspar Casquero.

Día 15.—Se dió cuenta á la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Día 22.—Se dió cuenta á la Corporación de una Real orden de fecha 14 de Mayo último del Ministro de la Gobernación, aprobando las elecciones de Concejales de este pueblo, verificadas el día 8 de Noviembre último.

Día 29.—La Corporación acordó nombrar Agente ejecutivo para apremiar á los deudores y demás impuestos del Municipio, á D. León de Anta Rojo.

Mes de Junio.

Día 5.—La Corporación acordó se adquiriera piedra para el arreglo de algunos pasos de las vías públicas, los cuales se hallan en muy mal estado y su coste se pague, como así bien el de arrastre, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto.

Día 12.—Se llevaron á efecto las obras de que se trata en la sesión anterior, habiéndose provisto de la piedra necesaria para las mismas y ordenando al Caminero municipal su colocación.

Día 19.—La Corporación se dió por enterada de que por el Guarda municipal, José María Fernández, se había presentado la renuncia del cargo, la cual fué admitida, nombrando la misma guarda municipal interino á D. Felipe Blanco Rojo, con el sueldo y gratificación proporcional al tiempo que dure la interinidad, con arreglo al presupuesto.

Día 26.—Por la presidencia se dió cuenta á la Corporación que se habían acercado á su autoridad algunos labradores quejándose de que no tenían aguas para sus labranzas, y la misma, por unanimidad, acuerda se convoque á una reunión á los mismos labradores para que éstos acuerden lo que crean más conveniente, para hacer las obras necesarias, á fin de conseguir aguas.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma según está prevenido, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Cerecinos de Campos á 2 de Julio de 1904.—El Secretario, Ramón Robles.—V.º B.º.—El Alcalde, Justo de Uña.

En sesión fecha 24 de Julio fué aprobado por el Ayuntamiento el presente extracto.—El Secretario, Ramón Robles. R-253

VILLARALBO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primero y segundo trimestre del actual ejercicio de 1904, formalizado por la Secretaría municipal para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo con lo preceptuado por el art. 109 de la vigente ley Municipal, á saber.

Mes de Enero.

Día 1.º—Se constituyó el nuevo Ayuntamiento procediéndose inmediatamente á la elección de Alcalde, Teniente de Alcalde, Regidor Síndico y denominación del orden numérico de los demás Concejales, designándose por último los miércoles de cada semana para celebrar las sesiones ordinarias en las Casas Consistoriales, á las diez de la mañana.

Día 6.—Se acordó nombrar las distintas comisiones permanentes de entre la Corporación, nombrándose así bien Depositario de fondos municipales á D. Marcelino Luelmo Rivera.

Acordó también el Ayuntamiento formalizar el alistamiento de mozos para el año actual, designando el día 11 de los corrientes para la rendición de cuentas del Ayuntamiento anterior, previa convocatoria al efecto.

Día 13.—Acordó la Corporación los siguientes:

1.º Se aprobaron las cuentas rendidas por el Ayuntamiento anterior.

2.º Fueron rectificadas las listas de los pobres de beneficencia.

3.º Se autorizó al Sr. Alcalde para que ordenase retejar el depósito del Cementerio, arreglo y limpieza del depósito de aguas y galerías de la fuente pública, acordándose por último dividir los contribuyentes en cuatro secciones, para en su día proceder al sorteo entre los mismos para el nombramiento de la Junta municipal de asociados.

Día 20.—Acordó el Ayuntamiento los siguientes:

1.º Realizar un vallado en la Era del Rio para defensa de la misma.

2.º Aumentar hasta 125 pesetas la asignación del Sr. Inspector de carnes D. Julian Delgado Cobos, acordándose por último costear un nuevo uniforme para el Alguacil del Ayuntamiento, dando atribuciones al Sr. Alcalde para que mande realizarlo.

Día 27.—Acordó el Ayuntamiento se convoque á los mozos para la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 31 de los corrientes.

Mes de Febrero.

Día 3.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 10.—Acordó el Ayuntamiento acotar todas las praderas comunales y convocar al vecindario para el martes de carnaval á la recomposición de los caminos vecinales en igual forma que en años anteriores.

Día 18.—Acordó el Ayuntamiento los siguientes:

1.º Agraciar al Sr. Coadjutor D. Manuel López, con la Semana Santa en el año actual, para dirigir la palabra divina á los fieles durante la misma, con derecho á percibir iguales emolumentos que en años anteriores.

2.º Fueron nombrados los dos Médicos titulares para practicar los reconocimientos á los mozos en el año actual, nombrándose así bien como tallador á D. Juan Antonio Cabrero, nombrándose también los testigos que han de declarar en los expedientes de excepciones.

Día 25.—Acordó el Ayuntamiento proceder y procedió al sorteo entre los contribuyentes divididos en cuatro secciones para el nombramiento de la Junta municipal de asociados al Ayuntamiento, quedando constituida sin reclamación alguna.

Mes de Marzo.

Día 2.—Acordó el Ayuntamiento conceder el derecho de una sepultura perpétua en el Cementerio de este pueblo al vecino del mismo D. José Jambriña Salvador, previo el pago de la misma, la cual lo es en la fila novena número ocho, cortando de un metro de anchura por dos metros de larga.

Día 9.—Acordó el Ayuntamiento proceder á la rectificación del censo de los ganados caballar y mular, remitiéndose una vez realizado á la oficina correspondiente.

Día 16.—No hubo asunto alguno de que tratar.

Día 23.—Acordó el Ayuntamiento nombrar en concepto de comisionado al Secretario de la Corporación Don Demetrio Cabero, para que en unión del Regidor Síndico, concurran ante la Comisión mixta de Reclutamiento en los días señalados á esta población para presenciar la revisión de los expedientes de exenciones y excepciones concedidas á los mozos del año actual y á los de los tres últimos reemplazos.

Día 30.—Acordó el Ayuntamiento exceptuar del servicio militar activo, á varios mozos pertenecien-

tes al reemplazo del año actual y anteriores, como hijos únicos de viuda y padres pobres sexagenarios é impedidos.

Mes de Abril.

Día 6.—Acordó el Ayuntamiento los siguientes:

1.º Dar cuenta á la Exema. Diputación provincial de hallarse ya sobre la carretera el canto preciso para su conservación, al objeto de que se digne ordenar el machaqueo del mismo.

2.º Imponer cinco pesetas de multa á D. Valentín Salvador, de Villalazán, por intrusión de ganado vacuno de su propiedad, en la isla de Valcuevo, comunes de este vecindario.

Día 13.—Acordó el Ayuntamiento establecer las bases á que había de sujetarse el Sr. Contratista de la luz eléctrica D. Francisco Román Gallego, para la colocación de postes y palomillas sobre la vía pública y edificios de este distrito municipal.

Día 20.—Acordó el Ayuntamiento autorizar á D. Antonio Conde, para que recoja de la Tesorería de Hacienda los valores ó cédulas personales de este distrito, correspondientes al actual ejercicio.

Día 27.—Acordó el Ayuntamiento los siguientes:

1.º Seguir en lo sucesivo asistiendo la Corporación á los actos religiosos.

2.º Celebrar una novena con vísperas, misa y sermón á la Virgen del Aviso en Bamba, el día 8 de Mayo próximo venidero.

3.º Se acordó por último descotar el 3 de Mayo como de costumbre, todas las praderas é islas comunales para toda clase de ganados.

Mes de Mayo.

Día 5.—Se reunió la Corporación municipal y no hubo asunto alguno de que tratar.

Día 11.—Acordó el Ayuntamiento autorizar al Sr. Alcalde para liquidar y percibir de la Tesorería de Hacienda de la provincia los recargos municipales por industrial del primer trimestre del actual ejercicio y cuanto resulte de ejercicios cerrados; acordando así bien nombrar al Secretario del Ayuntamiento, Demetrio Cabero, para expender las cédulas personales.

Día 18.—Acordó el Ayuntamiento que en el día 23 de los corrientes, se realice como en años anteriores la rogativa y misa á la Virgen del Aviso.

Día 25.—Acordó la Corporación autorizar á D. Juan Gato, vecino de Zamora, para recoger de la Oficina Arrendataria de Tabacos de esta provincia cuatro pliegos papel de multas de 5 pesetas, treinta y cinco pliegos de peseta, noventa pliegos de 50 céntimos para las que se impongan por infracción á las Ordenanzas municipales y bandos de buen gobierno, previo el abono del diez por ciento de su importe, como la ley dispone.

Mes de Junio.

Día 1.º.—Se reunió el Ayuntamiento al que se le dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y no hubo asuntos de que tratar.

Día 8.—Acordó el Ayuntamiento dar permiso desde luego para cortar terradura, á cuantos vecinos tengan alguna obra abierta, pero solamente en el punto denominado las Choperas, y previa intervención de los guardas.

Día 15.—Acordó el Ayuntamiento que por un albañil se forme un presupuesto ó memoria del coste que pueda resultar el arreglo de los lavaderos públicos.

Día 22.—Acordó el Ayuntamiento que por el Maestro pintor D. Antonio Rubil, vecino de Zamora, se proceda á pintar las puertas del Cementerio, previo el abono al mismo de veinte pesetas.

Día 29.—Acordó la Corporación municipal se remita á la Administración de Hacienda de la provincia, el apéndice al amillaramiento formalizado

por la Junta del concepto en el año actual, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que S. S.ª se digne ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Villaralbo á diez y seis de Julio de mil novecientos cuatro.—El Secretario Demetrio Cabero.—V.º B.º—El Alcalde, Macario Crespo. R—1344

VILLADEPERA

Terminado por los representantes de los gremios y Junta de este distrito el repartimiento de concierto gremial voluntario para el encabezamiento de consumos, sal y alcoholes y sus recargos para el año actual de 1905, se anuncia hallarse de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle durante las horas hábiles y formular las reclamaciones los que se vean agraviados; y transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten por legales y justas que sean.

Villadepera 18 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Manuel Nieto. R—373

CODESAL

Terminado por los representantes del gremio y Junta municipal el repartimiento de consumos por concierto gremial voluntario así como el de barbechera y rastrojera de este distrito que han de servir de base para el año actual de 1905, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos é interponer las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Codesal 19 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Tomás Crespo. R—350

VILLÁRDIGA

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el repartimiento de paja y leña de este distrito para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo é interponer las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Villárdiga 20 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Rufino Gago. R—359

MILLES DE LA POLVOROSA

Terminados por las respectivas Juntas los repartimientos de consumos y paja y leña que han de regir en el corriente año, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que el presente aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos contribuyentes en los mismos comprendidos lo deseen é interponer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Milles de la Polvorosa 21 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Tomás Robles. R—353